ORDENANZA Nº 21

VISTO:

Que el Movimiento Cívico Comunal ha donado un fondo básico de aproximadamente 100 (cien) libros, orientado hacia el infante Juvenil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Deliberante ha designado Bibliotecaria; y

Que, es obvio señalar el rol que cumple una Biblioteca, en el caso de nuestra Ciudad, que no cuenta con ninguna, y que la necesidad de esta institución se torna imprescindible, y que como toda Biblioteca Pública el acceso a ella será gratuito sin otra exigencia que la documentación personal del lector, que se registrará en la planilla respectiva, para control y estadística y;

Que, en cambio para el régimen de socios se cobrará una cuota mínima, que ha de servir para acrecentar el fondo existente y para arreglo de posibles deterioros de libros;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Crease la Biblioteca Municipal de Yerba Buena, dependiente del D.E.M.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Dicha Biblioteca funcionará en los predios del Concejo Deliberante de Yerba Buena.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Designase a la Sra. María Sofía Chavanne de Sosa LC 4.998.688, como Bibliotecaria Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Biblioteca tendrá carácter Público y Gratuito.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se atenderán con rentas generales.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.